

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
UBATE
E. S. D.

JUZ. CIVIL MPAL.UBATE
24APR'23 AM10:41 13268

REF.EJECUTIVO POR OBLIGACION DE NO HACER No.2023-0023

Demandante. Karolina Adriana Rocha Figue

Demandados. Diego Rocha y Sofia Molina

NELIDA CEDIEL VILLAMIL, mayor de edad, con domicilio profesional en la Avenida Jimenez No.4-90. Of.605 de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, haciendo uso del poder adjunto conferido por los señores Diego Rocha Molina y Ana Sofia Molina Paez, mayores de edad, residentes en la vereda Sucunchoque, sector agua colorada, predio Las Manitas, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.076.657.306 y 21.055.281 expedidas en Ubaté, sin correo electrónico, en calidad de demandados en el proceso de la referencia, ante la señora Juez con todo respeto y estando dentro del término me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en contra del mandamiento de ejecutivo de fecha marzo 10 de 2023, de conformidad con el inc.2º. del artículo 430 del Código General del Proceso.

Basada en los siguientes

HECHOS

1. Su despacho una vez presentada la demanda de la referencia, procedió inicialmente a inadmitirla, por los motivos que para ese momento consideraba pertinentes, procediendo posteriormente a librar mandamiento ejecutivo el 10m de marzo de 2023.
2. El despacho para librar el mandamiento ejecutivo se apoya en el Acta de Audiencia Pública Proceso verbal Abreviado No.003-21, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, proferida por la Inspección de Ubaté, donde la Inspección identifica el predio "Las manitas", sector agua colorada, vereda Sucunchoque, según los linderos de la escritura 0999 de fecha 16 de julio de 2011 a favor de Karolina Adriana Rocha Figue, en la que se transfiere la cuota parte equivalente al 41,66% de los DERECHOS Y ACCIONES, desconociendo que el predio de mis poderdantes también se denomina "Las Manitas", ubicado en la misma vereda y sector de este municipio. Sin embargo se continúa instando a Conciliación, pues los aquí demandados irrumpieron en el predio de Karolina, porque allí vivía un tío del muchacho y cuñado de la señora demandada, llamado Jose Belisario Rocha, quien había fallecido y fueron por sus pertenencias, pero decidieron colocar un candado. Ellos se comprometieron a no ingresar y así lo han hecho, ni al predio hasta que salga el juicio de la señora Leonilde Rocha de Ramos.
3. Conciliación que han cumplido, no volvieron a la casa y mucho menos al predio de ella.
4. Pues ingresan al predio de ellos que también se denomina Las Manitas, como

he manifestado, este predio también tiene un folio de matrícula independiente, el cual se identifica con el numero 172-34414 e igual tiene cedula catastral No.00-00-001-0214-000 , le cancelan sus impuestos y l que ingresan porque allí tiene sus bienes. Para tal allego certificado de libertad

5. Corolario de lo anterior, de conformidad con el art.430 inc. 2º. del C.G. del P., se puede determinar que el documento o titulo ejecutivo (Acta de Audiencia Publica Proceso verbal Abreviado No.003-21, por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles) allegado al proceso por parte de la demandante, OMITE los requisitos formales de títulos, como es ser claro, expreso y exigible, faltando estos requisitos sine qua non para librar mandamiento ejecutivo.

6. El titulo debe gozar de dos tipos de condiciones: Formales y Sustanciales.

Sustanciales- copias auténticas y primera copia .

Que la conducta sea clara, no da lugar a equívocos por la naturaleza de la obligación y factores que la determinaron. La que a la luz de esta Acta no es clara y se ha prestado para equívocos por la denominación de los dos predios.

Expresa- cuando de la redacción misma del documento aparece nítida y manifiesta la obligación y

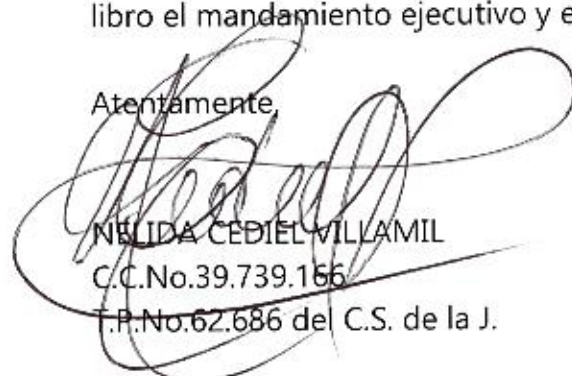
Exigible- si el cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición. En nuestro caso quedo sujeto.

Requisitos que están faltando a este auto que libro el mandamiento de pago.

El titulo aportado no presta merito ejecutivo por no contener una obligación clara, expresa y exigible, por lo antes expuesto.

De acuerdo a la sustentación expuesta, solicito a su señoria REVOCAR el auto que libro el mandamiento ejecutivo y en su lugar ordenar pago de costas.

Atentamente



NELIDA CEDIEL VILLAMIL

C.C.No.39.739.155

I.P.No.62.686 del C.S. de la J.

Señora
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
UBATE
E. S. D.

REF.EJECUTIVO POR OBLIGACION DE NO HACER No.2023-0023

Demandante. Karolina Adriana Rocha Figue

Demandados. Diego Rocha y Sofia Molina

Nosotros Diego Rocha Molina y Ana Sofia Molina Paez, mayores de edad, residentes en la vereda Sucunchoque, sector agua colorada, predio Las Manitas, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.076.657.306 y 21.055.281 expedidas en Ubaté, sin correo electrónico, en calidad de demandados, ante la señora Juez nos permitimos manifestar con todo respeto que:

1. Otorgamos poder amplio y suficiente a la abogada NELIDA CEDIEL VILLAMIL, en litigio, con domicilio profesional en la avenida Jiménez N o.4-90, of.605 de Bogotá, correo cedvilabogados@gmail.com, identificada como aparece al pie de su firma,
2. Para que en nuestro nombre y representación, presente ante su despacho contestación de demanda, excepciones, recursos y todo lo pertinente en procura de nuestra defensa, dentro del proceso referido, llevándolo hasta su culminación.
3. Nuestra apoderada queda ampliamente facultada para recurrir, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y demás que consagra el art. 75 del C.G. del P.
4. Sirvase señora Juez reconocer personería jurídica a nuestra apoderada, de acuerdo al presente mandato.

De la Señora Juez,

Atentamente,

Diego Rocha
DIEGO ROCHA MOLINA

Ana Sofia M
ANA SOFIA MOLINA PAEZ

ACEPTO PODER:

Nelida Cediel Villamil
NELIDA CEDIEL VILLAMIL
C.C.No.39.739.166
T.P.No.62.686 del C.S. de la J.

NOTARIA SEGUNDA
DEL CIRCULO
UBATE - CUNDINAMARCA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ubaté, 2023-04-24 09:24:41

Ante la suscrita Notaria compareció:

MOLINA PAEZ ANA SOFIA

Identificado (a) con la C.C. No. 21055281

Quien declaro que la firma que aparece es suya y que el contenido del presente documento es cierto en todas sus partes. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER



hevmd



X Ana Sofia M
FIRMA

PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ubaté, 2023-04-24 09:24:42

Ante la suscrita Notaria compareció:

ROCHA MOLINA DIEGO ALEXANDER

Identificado (a) con la C.C. No. 1076657306

Quien declaro que la firma que aparece es suya y que el contenido del presente documento es cierto en todas sus partes. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER



hevmd



X Diego Rocha
FIRMA

Cielo Hormiga Paz
NOTARIA SEGUNDA UBATÉ
CIELO HORMIGA PAZ

Cielo Hormiga Paz
NOTARIA SEGUNDA UBATÉ - CUNDINAMARCA

EN BLANCO

NOT

UBATÉ

NDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230423378875691805

Nro Matrícula: 172-34414

Página 1 TURNO: 2023-14479

Impreso el 23 de Abril de 2023 a las 08:24:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: UBATE VEREDA: SUCUNCHOQUE

FECHA APERTURA: 08-10-1991 RADICACIÓN: 1991-002614 CON: ESCRITURA DE: 30-09-1991

CODIGO CATASTRAL: 00-00-001-0214-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO, UBICADO EN LA PARTIDA DE CUNDINAMARCA. VEASE LINDEROS DE ESTE INMUEBLE ESCRITURA DE ADQUISICION # 324 DE 04-04-22 NOTARIA DE UBATE(DECRETO 1711 DE 1.994 ART 11).NOTA: CON BASE EN LAS SIGIENTES MATRICULAS LIBRO 1 TOMO 1 PAGINA 176 #295 DE 1.992 UBATE.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE LAS MANITAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-04-1922 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 324 del 04-04-1922 NOTARIA UNICA de UBATE

VALOR ACTO: \$220

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS ANTONIO MARIA

DE: MALDONADO CELMIRA

A: ESPITIA EULOGIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-10-1986 Radicación: SN

Doc: SIN INFORMACION SN del 22-05-1986 JUZ.CIV.MPL. de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC. SUCESION (NATURALEZA Y N. JUICIO SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA ESPITIA MANUEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230423378875691805

Nro Matricula: 172-34414

Pagina 2 TURNO: 2023-14479

Impreso el 23 de Abril de 2023 a las 08:24:36 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROCHA RINCON AGUSTIN

CC# 3222779 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-10-1986 Radicación: SN

Doc: SIN INFORMACION SN del 22-05-1986 JUZ.CIV.MPL. de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC.SUCESION.(NATURALEZA Y N. JUICIO DE SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCHA RINCON JOSE MISAEI

CC# 3224392 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-10-1986 Radicación: SN

Doc: SIN INFORMACION SN del 22-05-1986 JUZ.VIV.MPL. de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC.SUCESION(NATURALEZA Y N.JUICIO DE SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROCHA RINCON ANANIAS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-10-1986 Radicación: SN

Doc: SIN INFORMACION SN del 22-05-1986 JUZ.CIV.MPL. de UBATE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC.SUCESION(NATURALEZA Y N.JUICIO SUCESION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROCHA DE ROCHA MARIA ELISA

CC# 21054696 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-02-1987 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 30-07-1986 JUZ.CIV.MPL. de UBATE

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORES DE ROCHA LIMBANIA

DE: ROCHA ESPITIA JUAN DE JESUS

A: ROCHA DE MALAVER ERNESTINA

CC# 21049655 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-03-1987 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 23-07-1988 JUZ.CIV.MPL. de UBATE

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDIC.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAION CARMEN

DE: ROCHA ESPITIA EUGENIO

A: ROCHA CAION JORGE ENRIQUE

CC# 430998 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-11-1991 Radicación: 2947



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230423378875691805

Nro Matrícula: 172-34414

Pagina 4 TURNO: 2023-14479

Impreso el 23 de Abril de 2023 a las 08:24:36 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-14479

FECHA: 23-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO FERNANDO NOVOA CASTILLO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública